



Bellavista, 31 de marzo de 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha treintaiuno de marzo de dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE DECANO N°046-2023-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°0375-2023-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 31 de marzo del 2023, mediante el cual adjunta el Oficio N° 0025-2023-U.I.FIPA, del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Juan Valdivia Zuta, quien remite la designación de Jurado de Sustentación de Tesis, titulado: **“LA CALIDAD DE LAS GALLETAS FORMULADAS MEDIANTE LA METODOLOGÍA DEL DISEÑO DE MEZCLAS CON SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO (*Triticum aestivum*) CON HARINA DE SOYA (*Glycine max*) Y HARINA DE TARWI (*Lupinus mutabilis*)** presentado por la Bachiller de Ingeniería de Alimentos Srta. MIREYA PERLA ESQUIVEL SANABRIA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 79° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar la designación de jurado evaluador de sustentación de tesis, aprobación y programación de lugar, fecha y hora de sustentación;

Que, el Art. 80° del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios proponga el jurado de la tesis para su sustentación y emite la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución Decanal N°070V-2021-DFIPA de fecha 29 de noviembre de 2021 se designa el Jurado Evaluador para el Proyecto de Tesis titulado: **“FORMULACIÓN DE GALLETAS MEDIANTE EL DISEÑO DE MEZCLAS PARA MEJORAR LA CALIDAD CON HARINA DE TARWI (*lupinus mutabilis*) Y HARINA DE SOYA (*glycine max*)”** por la Srta Bachiller en Ingeniería de Alimentos ESQUIVEL SANABRIA MIREYA PERLA;

Que, mediante Resolución Decanal N°088V-2021-DFIPA de fecha 19 de setiembre de 2022 se aprueba el desarrollo del Proyecto de Tesis titulado: **“LA CALIDAD DE LAS GALLETAS FORMULADAS MEDIANTE LA METODOLOGIA DEL DISEÑO DE MEZCLAS CON SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO (*Triticum aestivum*) CON HARINA DE SOYA (*Glycine max*) Y HARINA DE TARWI (*Lupinus mutabilis*)”** presentado por la Bachiller en Ingeniería de Alimentos Srta ESQUIVEL SANABRIA MIREYA PERLA;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, acordada en sesión de trabajo virtual, de fecha 31 de marzo del 2023 en la cual se designa al Jurado de Sustentación de Tesis, titulado: **“LA CALIDAD DE LAS GALLETAS FORMULADAS MEDIANTE LA METODOLOGÍA DEL DISEÑO DE MEZCLAS CON SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO (*Triticum aestivum*) CON HARINA DE SOYA (*Glycine max*) Y HARINA DE TARWI (*Lupinus mutabilis*)** presentado por la Bachiller de Ingeniería de Alimentos Srta. MIREYA PERLA ESQUIVEL SANABRIA;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR**, EL JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS titulado: **"LA CALIDAD DE LAS GALLETAS FORMULADAS MEDIANTE LA METODOLOGÍA DEL DISEÑO DE MEZCLAS CON SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO (*Triticum aestivum*) CON HARINA DE SOYA (*Glycine max*) Y HARINA DE TARWI (*Lupinus mutabilis*) presentado por la Bachiller de Ingeniería de Alimentos Srta. MIREYA PERLA ESQUIVEL SANABRIA**, conformado por los siguientes docentes:

Dra.	DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA	Presidente
Mg.	RODOLFO CESAR BAILON NEIRA	Secretario
Dra.	ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA	Vocal
Mg.	GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA	Suplente
Dr.	GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	Asesor

2° A partir de la emisión de la presente Resolución, el **JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN**, deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 81° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)